ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

CESIÓN N° 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20191075

INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
CONTRATO No.	SDA-CPS-20191075	
CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	NIT. 899.999.061-9
OBJETO	Realizar las actividades requeridas para la operación de la ventanilla de Negocios Verdes.	
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/Cte ($24.032.000), incluidos todos los impuestos y los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del mismo.	
PLAZO DEL CONTRATO	Ocho (08) meses.	
FECHA DE APROBACIÓN ELECTRÓNICA SECOP II	Nueve (09) de mayo de 2019	
FECHA DE INICIO	Catorce (14) de mayo de 2019	
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	Trece (13) de enero de 2020	
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Subdirectora de Ecourbanismo y Gestión Ambiental empresarial	
INFORMACIÓN DE LA CESIÓN		
ORDENADORA DEL GASTO:	Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARÍA MARGARITA PALACIO RAMOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.985.496 de Bogotá, actuando en nombre de la **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE** en calidad de Directora de Gestión Corporativa, nombrada mediante Resolución No. 006 del 5 de enero de 2016, posesionada según acta No. 3 del 5 de enero de 2016 y facultada para contratar y ejercer la ordenación y pago del gasto de conformidad con las competencias delegadas mediante Resolución No. 3536 del 11 de noviembre de 2014, quien para efectos de este documento se denominará **LA SECRETARÍA y/o la SDA.**	
CEDENTE:	**Giovanni Rizzo Gordillo**	CC. 1.026.556.584 de Bogotá D.C.
CESIONARIO:	**Diego Fernando Torres Díaz**	CC. 80.778.217 de Bogotá D.C.
JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN	Que mediante oficio radicado bajo el número 2019ER158600, con alcance bajo el radicado No. 2019ER166551 y posterior comunicación recibida el día 01 de agosto de 2019, mediante radicado Nº 2019ER175542, el señor **GIOVANNI RIZZO GORDILLO** solicita la autorización para ceder el Contrato No.20191075 de 2019, argumentando lo siguiente: "...me permito informar que por motivos personales cederé el contrato..., la cesión se realizará a partir del 02 de agosto de 2019" Que la Subdirectora de Ecourbanismo y Gestión Ambiental empresarial en su calidad de Supervisora del Contrato No. SDA-CPS-20191075 de 2019, solicitó a la Subdirección Contractual la cesión del contrato allegando la solicitud, justificación y documentos para la cesión del contrato de prestación de servicios Profesionales No.	

	SDA-CPS-20191075, en los siguientes términos: "Que el señor **GIOVANNI RIZZO GORDILLO**, mediante oficio radicado a esta Entidad con numero de radicación 2019ER169503, de fecha 25 de julio de 2019, manifiesta su intención de ceder el contrato a partir del 02 de agosto de 2019, por motivos de índole personal. Sin embargo, la supervisora del contrato revisó y analizó lo anteriormente enunciado y determinó que la cesión del contrato se debía realizar a partir del dia 08 de agosto de 2019". Que el Acta de inicio fue suscrita el 14 de mayo de 2019, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha generado el primer pago al señor **GIOVANNY ERNESTO RODRÍGUEZ DÍAZ**, el Sistema de presupuesto Distrital (PREDIS) no genera formato de ejecución en cuanto al registro presupuestal No. 1280 del 13 de mayo de 2019. Que revisada la hoja de vida del cesionario cumple con el perfil requerido en los estudios previos. Por tanto, "como Supervisor del contrato No. SDA-CPS-20191075 y teniendo en cuenta que a la fecha subsiste la necesidad establecida para la ejecución del contrato y con ánimo de no generar perjuicios para la entidad, se solicita se autorice la cesión del contrato SDA-CPS-20191075 para que en adelante sea ejecutado por el señor **DIEGO FERNANDO TORRES DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.778.217 de Bogotá D.C., quien está dispuesto a asumir el contrato en el estado en que se encuentra y aceptar las actuales condiciones contractuales".
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	Que el balance financiero del contrato SDA-CPS-20191075 se refleja en la siguiente tabla: **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO** / **INVERSIÓN EN DINERO** / **%** Valor Total del Contrato — $24.032.000 — 100% Valor total ejecutado por el cedente del (14/05/2019 al 07/08/2019) — $8.411.200 — 35.0% Valor pagado al cedente — $4.706.267 — 19.6% Valor pendiente por pagar al Cedente — $3.704.933 — 15.4% Saldo por ejecutar (A ceder) — $15.620.800 — 65.0% Que de acuerdo con lo anterior, el contrato de prestación de servicios profesionales SDA-CPS-20191075 presenta un saldo de inversión por ejecutar de **Quince Millones Seiscientos Veinte Mil Ochocientos pesos ($15.620.800) M/Cte** los cuales serán objeto de cesión y corresponderá ejecutar al CESIONARIO.

CESIÓN N° 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20191075

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Que **DIEGO FERNANDO TORRES DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.778.217 de Bogotá D.C. cumple con el perfil necesario para la ejecución del contrato, de acuerdo con la evaluación de experiencia e idoneidad expedida por el Supervisor. Que la presente cesión no genera cambios en el sentido material de la contratación. Qué se considera conveniente y oportuno realizar la cesión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20191075 en los términos solicitados. En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan:
CLÁUSULAS DE LA CESIÓN	
1. AUTORIZACIÓN:	Por el presente documento **EL CONTRATANTE** autoriza y acepta expresamente la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. SDA-CPS-20191075 a favor de **DIEGO FERNANDO TORRES DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.778.217 de Bogotá D.C., quien se declara notificado de la misma y acepta los términos del presente documento.
2. CESIÓN:	Por medio del presente documento, **GIOVANNI RIZZO GORDILLO,** identificado con CC. 1.026.556.584 de Bogotá D.C., cede el contrato de prestación de servicios profesionales No. SDA-CPS-20191075, en las condiciones señaladas en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven, y una vez la SECRETARÍA pague la suma **TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.704.933) M/CTE**., estas quedaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de prestación de servicios profesionales No. SDA-CPS-20191075 y en consecuencia **EL CEDENTE** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de **LA SECRETARÍA. PARÁGRAFO:** La presente cesión no modifica las condiciones del contrato de prestación de servicios profesionales No. SDA-CPS-20191075, ni su objeto, ni su naturaleza y régimen.
3. ACEPTACIÓN:	**EL CESIONARIO**, acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. SDA-CPS-20191075 en el estado en que se encuentra y se obliga a desarrollar el objeto del mismo, a partir del ocho (08) de agosto de 2019.
4. VALOR DE LA CESIÓN:	**EL CONTRATANTE** pagará a **EL CESIONARIO** el valor no ejecutado por **EL CEDENTE** y cedido en la forma estipulada en el contrato de prestación de servicios profesionales No. SDA-CPS-20191075, esto es la suma **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($15.620.800) M/CTE** incluido todos los impuestos, costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.
5. GARANTÍA:	EL CESIONARIO deberá modificar el tomador y/o garantizado de la garantía constituida por EL CEDENTE, en los términos establecidos en la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato.
6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Con la suscripción de este documento, **EL CESIONARIO** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

CESIÓN N° 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20191075

7. PERFECCIONAMIENTO:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la presente cesión se perfecciona con la firma de las partes. La cual se entiende con la aceptación de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación SECOP II

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: Martin Obeimar Ossa Escobar – Profesional Universitario-Subdirección Contractual
Revisó: Nancy Stella Patiño León – Asesora Dirección de Gestión Contractual
Aprobó: